

INFORMATIVO N°33/2012

PROVISIÓN DE INSULINAS E INSUMOS PARA DIABÉTICOS

Se comunica mediante la presente que a partir del 1 de Diciembre del corriente, aquellos afiliados de PAMI, que necesiten insulinas e insumos para diabéticos deberán estar enrolados en el padrón de diabéticos que suministrará el Instituto.

La Farmacia deberá validar la receta, y en el caso que no obtenga el descuento del 100% , el afiliado deberá dirigirse a la UGL para tramitar el alta en dicho padrón.

El Padrón diferenciará dos perfiles:

- 1 - Diabéticos insulino requirentes : con accesibilidad al 100% de cobertura de insulinas e insumos.
- 2 - Diabéticos insulino no requirentes : con accesibilidad al 100% de cobertura en los insumos.

Para el caso de aquellas farmacias que no validan por el sistema on – line deberán solicitar aprobación a través del 0800-222-4633, el mismo devolverá un código de autorización al cual deberá colocarse en el margen superior derecho del frente de la receta obligatoriamente.

En cuanto a la liquidación de la receta se respeta la modalidad actual.